

COMUNICADO

La UAM expresa su preocupación por las medidas incluidas en el RDL de Reforma de las pensiones y en el borrador del *Estatuto de las personas en formación práctica*

La Universidad Autónoma de Madrid expresa su preocupación por la repercusión que pueden tener en la empleabilidad del alumnado y egresados/as algunas medidas incluidas en dos iniciativas legislativas recientes. Por un lado, el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones (conocido como RDL de Reforma de las Pensiones). Por otro lado, el borrador del Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa (conocido como Estatuto del Becario).

La disposición adicional 52ª del RDL de Reforma de las Pensiones impone la cotización obligatoria a la Seguridad Social de los todos los estudiantes en prácticas, ya sean éstas remuneradas o no remuneradas. Si bien en principio son las entidades receptoras las que deben asumir tanto los costes directos como indirectos de la Seguridad Social, la realidad en la mayoría de los casos es que, cuando las prácticas no conlleven remuneración, serán las universidades las que tengan que asumir estos costes. Este problema se ve agravado en la medida en que aproximadamente el 65% de las prácticas de los estudiantes se realizan en administraciones públicas que, en su inmensa mayoría, se han mostrado claramente reticentes a asumir los costes. Así ocurre en sectores educativos tan importantes como los de la salud y la educación, en los que el estudiantado realiza una parte nuclear de su formación en centros hospitalarios y educativos.

En este sentido, la UAM se une a la declaración de la CRUE de solicitar una moratoria para la entrada en vigor de la norma que, en principio, está prevista para el día 1 de octubre de este mismo año.

Unidad de Comunicación e Imagen Institucional

Universidad Autónoma de Madrid • Campus de Cantoblanco
C/ Einstein, 3. Edificio Rectorado. Entrepantalla Baja - 28049, Madrid
Tel.: 91 497 42 15 / 59 13 – comunicacion@uam.es - www.uam.es
[LinkedIn](#) | [Twitter](#) | [Facebook](#) | [YouTube](#)

COMUNICADO

Por su parte, el borrador, que el Ministerio de Trabajo y Economía Social está elaborando en la Mesa de Diálogo Social junto a sindicatos y patronal –y cuya entrada en vigor está prevista para el mes de octubre–, alude, entre otras cuestiones, a la posibilidad de incorporar obligatoriamente una compensación de gastos para las prácticas no remuneradas, que tendrían que asumir las empresas receptoras de estudiantes. Atendiendo a las comunicaciones recibidas desde distintas entidades que acogen a estudiantes en prácticas, esto va a suponer previsiblemente una disminución de la oferta de prácticas por parte de las empresas y, en consecuencia, perjudicará al número de estudiantes que realizan prácticas cada curso.

Ante esta situación, y dado que el *Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa* configurará la normativa por la que se regularán las prácticas externas universitarias, la UAM se une al Comunicado de la CRUE en el que se insta al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que tenga en cuenta a las universidades en las conversaciones y reuniones previstas para abordar el asunto y a que derogue especialmente la medida de la obligatoriedad de la compensación por gastos, promoviendo eso sí que tenga lugar en todos aquellos casos en los que sea posible.

Madrid, 22 de mayo de 2023